



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 095-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 5 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 071-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, N° 179-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 536-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 08 DEL PIP: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VARIANTE CARRETERA CALAPUJA-PUCARÁ-CHOQUEHUANCA-ASILLO, TRAMO III CHOQUEHUANCA-ASILLO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno mediante Contrato N° 0110-2009-CO-GRP suscrito con el CONSORCIO SAN JERÓNIMO, viene ejecutando la obra: Mejoramiento de la Superficie de Rodadura a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa en el Tramo III Choquehuanca-Asillo (34.28 km), la cual asciende a la suma de S/. 50'353,154.98 nuevos soles, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 071-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, ítem 3.2 Del Sustento Técnico del Presupuesto Deductivo N° 08, se tiene que previa verificación del expediente técnico y cuando se ejecuta la obra, el metrado realmente ejecutado, de acuerdo a especificaciones técnicas, donde la cuantificación de partidas es en m³ ó m² sin considerar desperdicios, el mismo que se adjunta, y constatando la duplicidad de porcentaje de desperdicio en las partidas de sub base, base, carpeta asfáltica, tal como se demuestra en los cuadros, adjuntándose copias de metrados, precio unitario, relación de insumos del expediente técnico original que demuestran la duplicidad del % de esponjamiento; por estas razones, es necesario deducir en las partidas siguientes:

PAVIMENTO:

- 04.01 SUB BASE GRANULAR DE (E=0.20M)
- 04.02 BASE GRANULAR (E=0.15M)
- 04.04 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE (E=0.05M)
- 04.06 BASE GRANULAR EN BERMAS (E=0.15M)

Ítem 3.3 Del Sustento Financiero del Presupuesto Deductivo N° 08, se tiene

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 08

Item	Descripción	Und.	EXPEDIENTE TÉCNICO			TOTAL ACUMULADO (Incluye adicionales y deductivos 02, 03, 05)			DEDUCTIVO	
			Metrado	Precio Unitario S/.	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.	%	Metrado	Parcial S/.
04	PAVIMENTOS									
04.01	SUB BASE GRANULAR DE (e=0.20 M.)	M3	69,320.16	40.66	2,826,689.71	75,426.29	3,066,832.95	108.50%	12,576.12	511,345.18
04.02	BASE GRANULAR (e=0.15 M.)	M3	41,044.80	60.32	2,475,822.34	53,313.62	3,215,877.56	129.89%	17,891.14	1,079,193.29
04.04	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE (e=0.05 m.)	M2	287,314.00	9.11	2,617,430.54	287,314.00	2,617,430.54	100.00%	58,411.14	532,125.46
04.06	BASE GRANULAR EN BERMAS (e=0.15 M.)	M3	11,095.33	60.32	669,270.31	11,095.33	669,270.31	100.00%	2,025.54	122,180.81
	COSTO DIRECTO				8,589,212.90		9,569,411.36			2,244,844.74
	GASTOS GENERALES	12%			1,030,705.55		1,148,329.36			269,381.37
	UTILIDAD	10%			858,921.29		956,941.14			234,484.47
	SUB TOTAL				10,478,839.74		11,674,681.86			2,738,710.58
	IGV	19%			1,990,979.55		2,218,189.53			520,355.01
	TOTAL				12,469,819.29		13,892,871.41			3,259,065.59



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 095 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUL 2011

Resumen del costo del Presupuesto Deductivo 08

RESUMEN	Presupuesto	Incidencia
Presupuesto Adicional N° 08	-	0.00%
Presupuesto Deductivo N° 08	3,259,091.76	6.47%
Diferencia	-3,259,091.76	-6.47%

Incidencia acumulada		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		6,775,939.76
ADICIONAL DE OBRA N° 02	4,692,360.32	
ADICIONAL DE OBRA N° 03	607,837.83	
ADICIONAL DE OBRA N° 05	689,802.93	
ADICIONAL DE OBRA N° 06	785,838.68	
ADICIONAL DE OBRA N° 07		
ADICIONAL DE OBRA N° 08		
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		13,739,845.96
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	4,665,534.80	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	-	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 05	128,909.43	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 06	1,305,691.47	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 07	4,380,644.69	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 08	3,259,065.59	

Monto del Contrato acumulado

50,353,154.98

% de Incidencia Adicional N° 2,3,5,6,7 Y 8

13.46%

Que, el Inspector de la Obra en su Informe N° 016-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ, opina que es procedente el Presupuesto Deductivo N° 08 con los metrados y presupuestos previamente verificados en Obra; asimismo, concluye que el Presupuesto Deductivo N° 08 es por la suma de S/. 3'259,065.59 nuevos soles, incluido IGV, lo cual es Presupuesto Deductivo del presupuesto contractual del Presupuesto Adicional N° 02, Presupuesto Adicional N° 03 y Presupuesto Adicional N° 05, sustentados en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente, opina que es procedente tramitar el Presupuesto Deductivo N° 08, para la ejecución de la obra a cargo del Consorcio San Jerónimo;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 179-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP certifica que existe crédito presupuestario para el proyecto 2046503 Rehabilitación y Mejoramiento de la Variante Carretera Calapuja-Pucará-Choquehuanca-Asillo, fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios por S/. 23'890,072.00 nuevos soles y Recursos Determinados por S/. 259,107.00 nuevos soles, que hacen un monto total de S/. 24'149,179.00 nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 095-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUL 2011

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el PRESUPUESTO DEDUCTIVO Nº 08 de la obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VARIANTE CARRETERA CALAPUJA-PUCARÁ-CHOQUEHUANCA-ASILLO, TRAMO III CHOQUEHUANCA-ASILLO, que ejecuta el CONSORCIO SAN JERÓNIMO, conforme al contenido del Informe Nº 071-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP y demás documentación que obra en el expediente, con los siguientes datos:

- PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	: s/. 50,353,154.98
- PRESUPUESTO DEDUCTIVO Nº 08	: s/. -3'259,091.76
- PORCENTAJE DE INCIDENCIA	: -6.47 %

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL